

Buenos Aires, 1° de junio de 1999

RESOLUCION N°: 215/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias, Área Química, Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Carrera N ° 4.048/98

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 - CONEAU, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Doctorado en Ciencias, Área Química de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y, por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera funciona sobre la base de un reglamento aprobado por el Consejo Superior de la Universidad.

Que la pertinencia y la relevancia de la carrera son satisfactorias.

Que los convenios para desarrollar el posgrado son actuales, fomentan el intercambio académico y de estudiantes de posgrado.

Que los recursos del presupuesto universitario y otras fuentes, incluyendo subsidios y becas, son satisfactorios para llevar adelante los trabajos de investigación en los que participan los estudiantes del posgrado.

Que el Director de la carrera es el decano de la Facultad de Ciencias.

Que existe coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil del graduado, los requisitos de admisión, las actividades a desarrollar por los doctorados y las condiciones para obtener el grado académico.

Que el doctorado es personalizado y se basa en un sistema de créditos, que mide la actividad académica en unidades de valoración académica que resultan satisfactorias para el control de las actividades desarrolladas por cada alumno.

Que los requisitos para la presentación de la tesis como cursos, trabajos de tesis, evaluación de la tesis, son satisfactorios.

Que la duración de la carrera es de cinco años y la calidad de las tesis aprobadas es satisfactoria, dando lugar a publicaciones en revistas de circulación internacional con revisión de pares.

Que dispone de dieciocho docentes estables y que los docentes de Planta Permanente de la Facultad que participan en el posgrado son mayoritariamente de la orientación Química Física y no han alcanzado aún categorías que puedan considerarse adecuadas en sus carreras como investigador.

Que de las cinco tesis presentadas, cuatro han sido dirigidas por profesores que se desempeñan en forma permanente en otras universidades.

Que los docentes de la carrera llevan adelante un número considerable de proyectos de investigación mayoritariamente en las áreas de Química Física y Química Inorgánica dando lugar a una producción muy satisfactoria, que se traduce en publicaciones en revistas de circulación internacional y presentaciones a reuniones científicas.

Que existe una regular integración de becarios y estudiantes en los proyectos de investigación.

Que no se efectúan trabajos de asistencia técnica, consultoría y transferencia.

Que los requisitos de admisión establecidos en la reglamentación vigente, son pertinentes para asegurar el desarrollo adecuado de las asignaturas previstas.

Que en la última década ingresaron catorce alumnos y se graduaron once, con un máximo de tres en el año 1994 y ninguno en los años 1993, 1995 y 1998.

Que actualmente cursan la carrera cuatro alumnos de los cuales sólo uno se encuentra en la etapa de elaboración de su tesis.

Que hay una mínima cantidad de becarios y la edad promedio de los estudiantes es de treinta años.

Que se dispone de una infraestructura edilicia y equipamiento adecuados para el cumplimiento de los objetivos de enseñanza e investigación programados, contándose, además con bibliotecas y hemerotecas con adecuado número de libros y publicaciones periódicas.

Que se dispone de acceso a Internet por intermedio del Centro de Cómputos Central de la Universidad.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias, Área Química, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como C.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Buscar oportunidades para iniciar actividades de transferencia y consultoría, explorando las posibilidades de obtener fuentes de financiación para becas.
 - Involucrar, cuando ello sea posible, a los docentes estables y de la Planta Permanente en la dirección de las tesis, inicialmente al menos en la categoría de codirectores.
 - Radicar, al menos, dos investigadores con perfil de Investigador Independiente de CONICET o equivalente, o de mayor categoría, en alguna de las áreas de vacancia, con el fin de consolidar el posgrado.
 - Gestionar el acceso a instalaciones para la radicación de los investigadores y el apoyo institucional para el desarrollo de sus actividades académicas y científicas.
- Estas incorporaciones redundarán en la mejora de otras carreras universitarias que demanden el apoyo de la química.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 215 – CONEAU - 99